



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 329621

Extracto del Extracto del Acuerdo 218/2016 de 23 de diciembre, del Pleno, por el que se convocan subvenciones para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO.-Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios.

SEGUNDO.-Objeto.

Obras y reparaciones, de bajo coste económico o que respondan a necesidades sobrevenidas, tendentes a evitar y dar solución a los problemas de escasez de agua para abastecimiento potable urbano.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía.

El presupuesto estimado de la convocatoria es de 200.000 euros.

La cuantía de cada subvención podrá oscilar entre el 65 % y el 80 % del coste de la inversión realizada, con un máximo de 12.000 euros, exigiéndose por lo tanto, a las Entidades Locales beneficiarias, que aporten como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante del importe total de las inversiones realizadas.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid, hasta el 31 de octubre de 2017 (inclusive).

SEXTO.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: obras tendentes a evitar y dar solución a problemas de falta, escasez o calidad del agua de consumo humano tales como:

a)-Mejora de las captaciones.

b)-Reparación y/o renovación de aducciones (conducción que va desde la captación hasta el depósito regulador).



- c)-Obras de reparación en los depósitos: tales como impermeabilización, mejora estructural, cercado,??..
- d) Mejora en los sistemas de potabilización y/o gestión del agua.
- e)-Instalación y/o reparación de bombas de impulsión.
- f)-Así mismo será objeto de subvención el suministro de agua con cisternas o agua mineral destinada a cubrir las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano.

No serán objeto de esta convocatoria:

- 1)-La ejecución de obras completas que requieran una planificación.
- 2)-Obras que supongan una ampliación del servicio de abastecimiento de agua a construcción de nuevas viviendas.
- 3)-Nuevas captaciones y sondeos.
- 4)-Realización de acometidas domiciliarias e instalación de contadores.
- 5)-Labores de limpieza, explotación y/o mantenimiento de instalaciones de abastecimiento en general.
- 6)-Renovaciones y/o reparaciones de la red (principal o secundaria) de distribución de agua.
- 7)-Reparaciones de fugas en la red de distribución, o de cualquier elemento que forme parte de dicha red de distribución de agua.
- 8)-Los gastos de personal en obras que se ejecuten por el personal de la Entidad Local.

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

- a)-Memoria descriptiva de la actuación para la que solicita subvención, justificando la circunstancia de la solicitud de acuerdo con el objeto de la Convocatoria.
- b)-Factura o certificación de obra acreditativa de la ejecución de la inversión, detallada por unidades de obra y precios unitarios, indicando claramente el lugar de actuación.
- c)-Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.
- d)-Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Valladolid 19 de enero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

